

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

17867 Aprobación inicial plan parcial "Condado de Alhama, Sector II."

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre del año 2008, y a instancia de la mercantil New Golf Properties, S.L., se ha aprobado Inicialmente el Proyecto de Plan Parcial denominado "Condado de Alhama, Sector II", así como el Programa de Actuación, y demás Anexos (A-1 a A-10 de la Memoria); redactado por el Arquitecto D. Jesús López López.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o en su caso desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Murcia a 22 de diciembre del año 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Beniel

17270 Derogación ordenanzas reguladoras de las prestaciones de derecho público: Aprobación provisional.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27.11.08, ha aprobado provisionalmente la derogación de las Ordenanzas reguladoras de las prestaciones de derecho público que se indican:

1. Ordenanza reguladora del Reglamento del régimen económico-financiero de prestaciones de derecho público de la actividad urbanística.

2. Ordenanza reguladora del Reglamento del régimen económico-financiero por prestaciones patrimoniales de usos privados en suelo rural no vinculadas a explotación primaria.

De conformidad con lo previsto en los artículo 49, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública la derogación de dichas Ordenanzas, por un periodo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M., para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse éstas, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos.

Beniel a 12 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Beniel

23 Aprobación definitiva modificación Ordenanzas Fiscales para el año 2009.

Habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30.10.08, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo. Transcribiéndose a continuación íntegramente la modificación de las mismas:

1.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

Se propone la modificación del artículo 7.2 de la ordenanza aplicando una subida de acuerdo con las previsiones de incremento del coste de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y el depósito en vertedero autorizado quedando como sigue:

2.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa mensual:

<u>EPÍGRAFES</u>	<u>AÑO 2009</u>
VIVIENDA	8'16
LOCAL COMERC.	9'77
BAR O TABERNA	16'31
SUPERMERCADO	45'69
ALMACEN	23'66
RESTAURANTE TIPO A	88'97
RESTAURANTE TIPO B	71'03
CAFETERÍA O WISKERIA	32'63
INDUSTRIA	88'97

2.- TASA POR LICENCIAS DE APERTURA.

Se modifican las Cuotas mínimas aplicadas, quedando como siguen:

CUOTAS MINIMAS APLICADAS

ACTIVIDADES EXENTAS C.A. 185 euros

ACTIVIDADES SUJETAS C.A. 395 euros

3.- TASA POR PRESTACION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se modifican los importes de la siguiente tasa:

- Tasa por utilización del salón de actos Casa Consistorial para celebración de enlace matrimonial:

a) Cuando alguno de los contrayentes esté empadronado en Beniel 150 euros

b) Cuando ninguno de los contrayentes esté empadronado en Beniel 300 euros

Se establece un nuevo hecho imponible incluido dentro de las tasas por prestación de servicios administrativos consistente en:

- Tasa por actividad administrativa iniciada y desarrollada con motivo de la prestación administrativa del servicio de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho:

Se establece el importe de dicha tasa en la cuantía de 30 euros.

4.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

Se modifican las tarifas tributarias quedando como siguen:

TARIFAS DE SANEAMIENTO/ALCANTARILLADO PARA AÑO 2009

CUOTAS DE SERVICIO TARIFAS AÑO 2009

DOMESTICOS	3,50 Euros/Bimestre
FAMILIA NUMEROSA	3,50 Euros/Bimestre
PENSIONISTAS	3,50 Euros/Bimestre
INDUSTRIAL	7,00 Euros/Bimestre

CUOTAS DE CONSUMO TARIFAS AÑO 2009

DOMESTICOS	
CUOTA UNICA	0,161900 euros/metro cúbico
FAMILIA NUMEROSA	
CUOTA UNICA	0,161100 euros/metro cúbico
PENSIONISTAS	
CUOTA UNICA	0,161100 euros/metro cúbico
INDUSTRIAL	
De 0 a 200 m³	0,225600 euros/metro cúbico
Más de 200 m³	0,314200 euros/metro cúbico

Conforme al régimen jurídico aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23.10.07, se proponen las siguientes tarifas correspondientes a PRECIOS PRIVADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE que gestiona la empresa mixta Sermubeniel, S.A., con efectos de 01.01.09:

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA AÑO 2009

CUOTAS DE SERVICIO TARIFAS AÑO 2009

DOMESTICOS	7,75 Euros/Bimestre
FAMILIA NUMEROSA	6,20 Euros/Bimestre
PENSIONISTAS	6,20 Euros/Bimestre
INDUSTRIAL	25,84 Euros/Bimestre

CUOTAS DE CONSUMO TARIFAS AÑO 2009

DOMESTICOS	
De 0 a 14 m³	0,969000 euros/metro cúbico
De 15 a 30 m³	1,275800 euros/metro cúbico
Más de 30 m³	2,067300 euros/metro cúbico
FAMILIA NUMEROSA	
De 0 a 68 m³	0,980500 euros/metro cúbico
Más de 68 m³	1,299400 euros/metro cúbico

PENSIONISTAS

De 0 a 14 m³	0,484300 euros/metro cúbico
De 15 a 30 m³	0,649700 euros/metro cúbico
Más de 30 m³	2,119500 euros/metro cúbico
INDUSTRIAL	
De 0 a 14 m³	1,181300 euros/metro cúbico
De 15 a 30 m³	1,417600 euros/metro cúbico
De 30 a 200 m³	2,067300 euros/metro cúbico
Más de 200 m³	2,362600 euros/metro cúbico

TARIFAS DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES PARA AÑO 2009

CUOTA DE SERVICIO

TODOS LOS CALIBRES 3,120 Euros/Bimestre

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra las referenciadas ordenanzas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel a 19 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Caravaca de la Cruz

17286 Aprobación inicial Modificación Puntual N.º31 del Plan General Municipal de Ordenación.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el once de diciembre de dos mil ocho, la modificación puntual no estructural N.º31 sobre las zonas de espera previa en los aparcamientos en los que se prevé el acceso a través de aparatos montacoches en vez de rampas, se somete a información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Caravaca de la Cruz a 12 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.